



UNIVERSIDAD VIZCAYA  
DE LAS AMÉRICAS  
DURANGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL COBAED" REPRESENTADO POR EL LIC. LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C. CAMPUS DURANGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA M.C. CLAUDIA NORA SALCIDO MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. De "EL COBAED":

- I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 2, de fecha 7 de julio de 1994.
- I.2.- Que es representado por el Director General, el LIC. LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO, según consta en el Nombramiento expedido el 19 de febrero de 2024, por el DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Gobernador del Estado de Durango, quien tiene el carácter de Representante Legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción X del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, el 17, 19 y 27 fracción I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- I.3.- Que señala como su domicilio fiscal y legal, el ubicado en: Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307.

##### II. De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1. Que es una Asociación Civil de carácter particular con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene como fines entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones.



- II.2. Que mediante Escritura 3,943 (tres mil novecientos cuarenta y tres), de fecha 22 de marzo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Pérez Cárdenas; Notario Público No. 9, de la primera demarcación territorial de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit., se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva de "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA", Asociación Civil.
- II.3. Que la M.C. CLAUDIA NORA SALCIDO MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal de Patronato Cultural Vizcaya con nombre comercial Universidad Vizcaya de las Américas, cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actor jurídicos que sean necesarios, lo cual consta en Poder Notarial No. 17,850 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta), Tomo Sexagésimo segundo, Libro ocho; Notario Público No. 05, de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con fecha del 09 de noviembre del 2021.
- II.4. Que señala como su domicilio legal para el cumplimiento del presente convenio el ubicado en calle Colegio Durango #301, Colonia Bella Vista, Durango, Dgo, C.P. 34047.

### III.- Declaran "LAS PARTES"

- III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este **Convenio de Colaboración**.
- III.2.- Que tienen interés recíproco en la firma del presente instrumento, ya que permiten a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", desarrollarse en el campo laboral de tal manera, que les permita obtener experiencia como profesionistas en las diferentes áreas, direcciones, coordinaciones y dependencias de "EL COBAED" y al mismo tiempo que "EL COBAED" cuente con el apoyo de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en las áreas en las que puedan aplicar sus conocimientos.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El objeto del presente **Convenio de Colaboración** es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES".

El otorgamiento de Becas al personal de "EL COBAED" y la realización de **Prácticas Profesionales** y de **Servicio Social** a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" y demás colaboraciones.



**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración "LAS PARTES"** acuerdan establecer una **Coordinación permanente de apoyo mutuo**, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales, humanos y financieros disponibles para ello; **"EL COBAED"** se compromete a:

- I- Comunicar a la Dirección de **"LA UNIVERSIDAD"**, el número de plazas que tenga disponible para la realización de **Servicio Social o Prácticas Profesionales** para sus alumnos, indicando las actividades que deban realizar, lugar donde las llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el **Prestador del Servicio Social o Práctica Profesional**.
- II- Comunicar a la Dirección de **"LA UNIVERSIDAD"**, la admisión de la persona Prestadora de Servicio, expresando el contenido de las actividades que deba realizar, así como el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea asignado y registrado.
- III- Por conducto de la Dirección de **"LA UNIVERSIDAD"**, se asignará un **Supervisor Responsable**, el cual estará al pendiente del buen desempeño del servicio, de conformidad con las actividades registradas.
- IV- La **Comisión Académica** tiene la responsabilidad de revisar, verificar y firmar las horas prestadas por los alumnos en cumplimiento del **Servicio Social o Prácticas Profesionales**.
- V- Corresponderá a **"EL COBAED"** otorgar **Carta de Terminación de Prácticas Profesionales o Servicio Social**, misma que debe firmarse por los responsables del programa.
- VI- **"LA UNIVERSIDAD"** Se encargará de informar a las personas que estén interesadas de **"EL COBAED"** en los planes de estudio, sobre sus costos, beneficios y horarios mediante la entrega de trípticos y volantes.

**TERCERA:** Conforme a lo expuesto en las cláusulas anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"**, conviene:

- I.- Asignar, cuando así lo sea solicitada, estudiantes prestadores para que colaboren con **"EL COBAED"** en actividades propias del **Programa de Servicio Social**, para obtener el **"Servicio Social"** que tendrá una duración de **480 horas** en un periodo no menor de 6 meses, sin exceder de 12 meses, y las **"Prácticas Profesionales"** que tendrá una duración de **480 horas**.



II.- Difundir entre los estudiantes y pasantes de la carrera, los programas registrados por "EL COBAED".

III.- Que, al concluir el **Servicio Social o Prácticas Profesionales** en cualquiera de las áreas asignadas, cada estudiante elaborará un **Informe detallado de las actividades realizadas**, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "LA UNIVERSIDAD", y será evaluado por el Responsable y Supervisor del Programa de Servicio Social o Prácticas Profesionales que asigne "EL COBAED".

**CUARTA:** Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este **Convenio de Colaboración** como un Contrato de Prestación de Servicio o de índole mercantil, en consecuencia "LAS PARTES" acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.

**QUINTA:** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar una **Beca del 25 % de descuento** aplicable en colegiaturas en licenciaturas, (excepto en la Licenciatura de Gastronomía) sistemas escolarizado y sabatino, a los miembros acreditados con la Constancia de alumnos de "EL COBAED", no mayor a 15 días de expedición, debiendo sujetarse a las fechas y condiciones de la convocatoria de becas.

La beca otorgada no es acumulable y no aplica en inscripciones ni re inscripciones.

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar una **Beca del 10% de descuento** aplicable en colegiaturas en la Licenciatura de Gastronomía, Sistemas Escolarizado y Sabatino, a los miembros acreditados con la Constancia de Trabajo de "EL COBAED", no mayor a 15 días de expedición, debiendo sujetarse a las fechas y condiciones de la Convocatoria de Becas.

La beca otorgada no es acumulable y no aplica en Inscripciones ni re-inscripciones.

I.- Las personas empleadas acreditadas interesadas en cursar para sí mismos o para sus hijos(as) y esposo(as), en alguna licenciatura deberán presentar constancia de presentación firmada y sellada por el representante legal o la persona asignada para comunicación, interpretación, cumplimiento y seguimiento del presente **Convenio de Colaboración** de "EL COBAED" y para mantener dicha beca, debe estar al corriente con sus pagos de colegiaturas mensuales, mantener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), asistir regularmente a sus clases, respetar el reglamento institucional y apegarse a las siguientes cláusulas:



## II. RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE BECAS.

Artículo 111.- La beca se cancelará por los siguientes motivos:

- a) Por obtener un promedio inferior a 8.5 (ocho punto cinco) por cuatrimestre.
- b) Por reprobado una o más de una asignatura por cuatrimestre.
- c) Por observar una conducta reprochable en la institución o fuera de ella.
- d) Cuando se retire voluntariamente o sea dado de baja por la Institución.
- e) Si no se tramita la renovación de beca en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
- f) Por haber proporcionado datos falsos.
- g) Por incumplimiento a las disposiciones de las políticas para el otorgamiento de becas.

**SÉPTIMA:** Para efectos de comunicación, interpretación, cumplimiento y seguimiento del presente **Convenio de Colaboración**, "LAS PARTES" designan a los **Enlaces Responsables** siguientes:

Por el "EL COBAED" a la LIC. EN PSIC. MÓNICA FRANCELIA VÁZQUEZ VARGAS, Jefa del Departamento de Vinculación Educativa, de la Dirección Académica.

Por "LA UNIVERSIDAD" a la M.M. CLAUDIA IRENE PORTILLO DEL CAMPO, Coordinadora de Admisiones y Promociones.

**OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** "EL COBAED" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realiza todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y cualquier duda acerca de su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" o por los representantes que se hayan señalado en el presente **Convenio de Colaboración**, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos.

**NOVENA:** "LAS PARTES" convienen en que los servicios que se otorguen mutuamente serán a título gratuito, dado el carácter social del presente **Convenio de Colaboración**.

**DÉCIMA: VIGENCIA** El presente **Convenio de Colaboración** entrara en vigor en la fecha en que se firma y tendrá vigencia hasta el 10 de marzo del año 2025 y hasta en tanto se cumplan los compromisos de "LAS PARTES" en los términos de este instrumento jurídico. Ambas Partes acuerdan que no será necesario dar aviso por escrito sobre la terminación del presente



UNIVERSIDAD VIZCAYA  
DE LAS AMÉRICAS  
DURANGO



instrumento, la sola conclusión de la vigencia y de las acciones que se hayan iniciado, da por terminada la relación entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA:** "LAS PARTES" podrán rescindir administrativamente y en forma unilateral el presente **Convenio de Colaboración**, sin necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación por escrito con (10) diez días de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para la realización de las acciones previstas en este **Convenio de Colaboración** y de otras que no se contemplen él y que por interés de "LAS PARTES" se consideren como extensión del mismo, estas desarrollarán Programas o Proyectos, que de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con sus anexos respectivos, los cuales una vez firmados por Ambas Partes, formaran parte integrante de este **Convenio de Colaboración**.

Leído que fue el **Convenio de Colaboración** y enteradas Las Partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo, a los 10 días del mes de marzo del año 2024.

Por "EL COBAED"

\_\_\_\_\_  
LIC. LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO  
Director General

Por "LA UNIVERSIDAD"

\_\_\_\_\_  
M.C. CLAUDIA NORA SALCIDO MARTÍNEZ  
Directora General